FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por GUEVARA AMASIFUEN Mesias Antonio FAU 20453744168 soft
Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.09.2021 16:33:02 -05:00

Cajamarca, 27 de Septiembre del 2021

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000347-2021-GRC-GR

VISTOS:

El Proveído N° D001757-2021-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe Nº D000210-2021-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora del Pliego.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº D000002-2021-GRC-GR, de fecha 05 de enero del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2021 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según documentos de Vistos, es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 1335: PROREGION del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, por concepto de Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento: 5: Recursos Determinados, por el monto de S/ 1, 411,176.00 (Un Millón Cuatrocientos Once Mil Ciento Setenta y Seis Con 00/100 Soles), para la ejecución de proyectos de inversión;

Que, el literal 3, del numeral 50.1 del artículo 50 del decreto Legislativo N° 1440, indica: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el literal iii), del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva Nº 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.01, indica: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional";

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los

FIRMA DIGITAL V°B°
Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2021 15:56:12 -05:00

FIRMA DIGITAL V°B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2021 13:04:15 -05:00

FIRMA DIGITAL V°B°
Firmado digitalmente por MUÑOZ PERALTA Hugo Miguel FAU 20453744168 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2021 12:38:57 -05:00

FIRMA DIGITAL V°B°
Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Veronica Lizzet FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2021 12:06:36 -05:00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: OFHBFMW

montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, los que deberán ser incorporados mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes Nº 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 1335: PROREGION del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, por concepto de Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento: 5: Recursos Determinados, por el monto de S/ 1, 411,176.00 (Un Millón Cuatrocientos Once Mil Ciento Setenta y Seis Con 00/100 Soles), para la ejecución de proyectos de inversión, dichos recursos se encuentran distribuidos de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que corresponda para que elaboren las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: OFHBFMW

RER N° D000347 - 2021 - GRC - GR.

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

FTE.FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ANEXO 1

UNIDAD EJECUTORA: 005-1335: REGION CAJAMARCA - PROGRAMAS REGIONALES - PRO REGION

TITULO I: INGRESOS

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.1.1: SALDOS DE BALANCE

TOTAL INGRESOS	**1,411,176.00**

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	TIPO TRANSACCIÓN	G.G	CRÉDITO
0082	2088782	4000041	18	040	0088	2	6	36,780.00
0082	2088783	4000041	18	040	0088	2	6	32,983.00
0082	2088785	4000041	18	040	0088	2	6	129,716.00
0082	2088787	4000041	18	040	0088	2	6	141,549.00
0082	2088788	4000041	18	040	0088	2	6	40,652.00
0082	2088789	4000041	18	040	0088	2	6	86,323.00
0082	2088790	4000041	18	040	0088	2	6	63,297.00
0082	2088792	4000041	18	040	0088	2	6	123,471.00
0082	2088793	4000041	18	040	0088	2	6	303,354.00
0082	2088794	4000041	18	040	0088	2	6	183,697.00
0082	2088795	4000041	18	040	0088	2	6	38,178.00
0082	2090973	4000041	18	040	0088	2	6	231,176.00
							TOTAL	**1,411,176.00**

TOTAL SALDOS DE BALANCE	**1,411,176.00**